

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m ²)
00028	2	405	ELIAS MARTINEZ RAIMUNDO	TERRENO DE SIERRA	90
00029	2	419	SAENZ LOMBARDO VICENTA	TERRENO DE SIERRA	21
00030	2	420	GARCIA GARCIA BERNABE	TERRENO DE SIERRA	180
00031	2	421	MARTINEZ PASCUAL DIONISIO	TERRENO DE SIERRA	190
00032	2	444	ASTOLA SAENZ GREGORIA	TERRENO DE SIERRA	16
00033	2	442	SAENZ NAVARRETE JUANA	TERRENO DE SIERRA	57
00034	2	440	GARCIA GARCIA M ^o DOLORES	TERRENO DE SIERRA	186
00035	2	437	JOSE DE LA CALLE Y HERMANOS	TERRENO DE SIERRA	126
00036	2	436	SAENZ LOMBARDO VALENTINA	TERRENO DE SIERRA	84
00037	2	432	GARCIA GARCIA BERNABE	TERRENO DE SIERRA	150
00038	2	431	SAENZ LOMBARDO VALENTINA	TERRENO DE SIERRA	200
00039	2	804	SANCHEZ BLAZQUEZ EUGENIO	TERRENO DE SIERRA	40
00040	2	803	SANCHEZ BLAZQUEZ EUGENIO	TERRENO DE SIERRA	180
00041	2	806	HROS. ANDRES LABIANO SAENZ	TERRENO DE SIERRA	25
00042	2	881	DESCONOCIDO	TERRENO DE SIERRA	125
00043	1	937	LOZANO LOMBILLO MANUEL	TERRENO DE SIERRA	30
00044	1	939	DE LA HERA BERMIOLO JOSE	TERRENO DE SIERRA	300
00045	1	943	MARCOS IERRERO TEODORO	TERRENO DE SIERRA	60
00046	1	955	MARTINEZ PASCUAL DIONISIO	TERRENO DE SIERRA	165
00047	1	957	DE MIGUEL GARCIA CASIMIRO	TERRENO DE SIERRA	600
00048	1	956	DE LA CALLE ALONSO AGUSTINA	TERRENO DE SIERRA	375
00049	1	953	MARTINEZ PASCUAL DIONISIO	TERRENO DE SIERRA	10
00050	1	971	SAENZ MURGA M ^o ELENA Y HERMANOS	TERRENO DE SIERRA	180
00051	1	972	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	TERRENO DE SIERRA	40
00052	1	973	PEREZ DE MIGUEL ZACARIAS	TERRENO DE SIERRA	15
00053	1	611	GARCIA GARCIA M ^o SOLEDAD	TERRENO DE SIERRA	35
00054	1	28	GARCIA GARCIA M ^o SOLEDAD	TERRENO DE SIERRA	5
00055	1	43	DESCONOCIDO	TERRENO DE SIERRA	122

Nº de Fincas : 44

El Director General de Obras Públicas y Transportes, Vicente Ruiz Simarro.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo no Urbanizable III.A.1073

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

147/90.— Hormilla.— Cebadero de corderos. D. Miguel Angel Fontecha Fernández.

148/90.— Ezcaray.— Obra a electra de Logroño para realizar obras en la Central Hidroeléctrica de "El Aguila".

150/90.— Autol.— Naves subterráneas dedicadas al cultivo de champiñón paraje las Raicillas. D. Restituto Díaz González.

151/90.— Ocón.— Construcción pabellon agrícola con destino a almacén. D. Luis F. González Mas.

153/90.— Agoncillo.— Ampliación de una planta para hostel sobre Bar-Restaurante. D. Felipe San Juan Orio.

153/90.— Logroño.— Bodega. D. Dionisio Ruiz Ijalba "Viña Ijalba S.A.".

154/90.— Logroño.— Pabellón agrícola para guardar aperos de labranza Pol. 29, Parc. 39, Término San Adrian o Camino Viejo de Lardero. D. Valerio Vicente García.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª pta. de Logroño.

Logroño, 31 de Agosto de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Vicente Ruiz Simarro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 30/90 de 10 de Septiembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establece un plazo extraordinario para solicitud de nuevas plantaciones de viñedo, en Municipios afectados por procesos de Concentración Parcelaria III.A.1075

El Real Decreto 496/1990 de 20 de Abril, que regula el régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo para las Campañas 89/90 y 90/91, establece las posibilidades de autorización de nuevas plantaciones en el marco de medidas de Concentración Parcelaria en zonas de calidad amparadas por Denominaciones de Origen o Denominaciones específicas.

Habiéndose concedido cupo de plantaciones por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para pueblos en proceso de Concentración Parcelaria de La Rioja, procede abrir un plazo de extraordinario de solicitud de Nuevas Plantaciones par la Campaña 1990/91.

A tal fin vengo a disponer la publicación de la siguiente,

ORDEN:

Artículo 1º.— Se establece un plazo extraordinario que se extenderá del 1 al 30 de Octubre de 1990, para la solicitud de Nuevas Plantaciones de viñedo en los Términos Municipales de Alesanco, Fonzaleche y Casalarreina.

Artículo 2º.— Podrán presentar solicitudes los propietarios de parcelas en esos Municipios, siempre que la solicitud se refiera a parcela completa, con un mínimo de 1 Ha. de superficie, o bien complete viñas de al menos